

**Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA)
Observatorio de Psiquiatría y Salud Mental**

10 de octubre: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL

El Día Mundial de la Salud Mental es propicio para un debate acerca de los trastornos mentales y la situación de la Salud Mental en nuestro país. Reafirmamos que:

1. Históricamente nuestra Asociación mantuvo su férrea posición en defensa de los Derechos Humanos de los pacientes, sus familias y los trabajadores del sector, como así también la consideración de la Salud Mental como parte de la Salud Pública como un derecho inalienable de nuestro pueblo.
2. Incansablemente hemos planteado que la necesaria transformación institucional en Salud Mental requiere de una estrategia de atención primaria que incluya junto a las tareas de prevención y promoción de la salud la diversificación armónica de la oferta de tratamientos con resguardo de los niveles de complejidad (hospitales especializados, unidades de Psiquiatría y Salud Mental en hospitales generales, hospitales de día y de noche, casa a medio camino, hogares de convivencia, familias sustitutas, programas de rehabilitación y de inserción laboral etc.).
3. Insistimos en la defensa del Hospital Público y en el concepto de transformación de la asistencia en Salud Mental. Sin hospital público los sectores sociales más desfavorecidos se verían privados del derecho a su salud.

Desde diciembre del 2010 funciona el "**Observatorio de Psiquiatría y Salud Mental de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA)**", que nuclea regularmente a los Directores de hospitales de especialidad, Jefes de Servicios de Salud Mental de hospitales generales, profesionales de Guardias, expertos en Psiquiatría Legal, docentes universitarios de todo el país a fin de reunir información de la realidad clínica y sanitaria concretas para evaluar la situación actual en este campo y proponer nuevas líneas de acción. Permanentemente hemos dicho que se deben evitar saltos al vacío -generadores de más exclusión de los enfermos mentales que terminan en las calles o en las cárceles- y comenzar por la extensión suficiente de la red de Salud Pública. Volver a insistir en estos criterios cobra hoy importancia cuando el 10 de septiembre del 2015 el Ministerio de Salud de la Nación da a conocer la Resolución 1484/2015. Con referencia a la misma luego de tener en cuenta la opinión de los integrantes del Observatorio, de distintas Asociaciones Psiquiátricas provinciales afirmamos que:

1. La directiva mencionada se centra una vez más, tanto en sus considerandos como en su parte resolutive, en las instituciones especializadas en Psiquiatría y Salud Mental, sin tener en cuenta a todas las instituciones que se vinculan con dicha área sanitaria y sin siquiera mencionar la creación de la red asistencial intermedia.
2. Nuevamente, con una prosa prejuiciosa, que por lo menos desconoce los avances de la psiquiatría actual, se pone el centro en la internación que representa como recurso terapéutico si se la calcula sobre los pacientes entre el 1 y 1,5% (es decir 1 internación mensual o una y media cada 100 pacientes) y si se la calcula sobre la base de consultas sería entre 0,4 y 0,6% (es decir entre 4 y 6 internaciones cada 1000 consultas).

3. Establece un arbitrario tiempo de 360 días, contradiciendo incluso a la Ley 26657, que ponía la frontera para la eventual reconversión de las instituciones especializadas en el año 2020.
4. Compromete la fuente de trabajo de psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, acompañantes terapéuticos, talleristas y profesionales de otras especialidades médicas, enfermeros y trabajadores de servicios generales, etc.
5. En un párrafo de los considerandos refiere “que la adaptación prevista deberá contemplar la desconcentración gradual de los recursos, hasta su redistribución en la red de servicios con base en la comunidad” Esta aseveración no se fundamenta en ningún tipo de estudio epidemiológico, ni en ningún tipo de relevamiento sanitario Con el agravante que las instituciones especializadas en Psiquiatría y Salud Mental no están integradas en una red de instituciones intermedias en la comunidad, por ser estas prácticamente inexistentes, que permitan la reinserción social de los pacientes y particularmente de aquellos carentes de familia que se internan en ellas; con lo cual su riesgo es el desamparo, la desprotección y terminar trágicamente viviendo en la vía pública.

En el Día Mundial de la Salud Mental hacemos un llamado a todas las Instituciones de la especialidad, a todas las asociaciones médicas y de las distintas disciplinas de la Salud Mental para pronunciarse y alertar a la comunidad, a los pacientes y a sus familias a fin de defender su derecho a la salud y recibir la mejor calidad de atención en cada circunstancia.

Una vez más hacemos un llamado a las máximas autoridades del Estado de cada distrito para que, se anule la Resolución 1484, y revisen sus políticas y la conducta y criterios de sus funcionarios en relación a nuestros reclamos.

La población argentina necesita que se abran más lugares de atención y que se diversifique la oferta de servicios, dispositivos y programas. La Resolución 1484 omite el incumplimiento de la Ley 26657 en cuanto a la creación de la red asistencial intermedia en calidad, cantidad y distribución acordes a las necesidades de nuestra población.

Reclamamos:

1. El desarrollo a nivel nacional de aquellos dispositivos y programas que permitan la efectiva desinstitucionalización de aquellas personas que continúan internadas justamente por ausencia o escasez de ese tipo de recursos.
2. El fortalecimiento de la red asistencial y de rehabilitación en la comunidad para mejorar la calidad de vida y autonomía de las personas, lo cual evitaría entre otras cosas las reinternaciones innecesarias, producto justamente de la falta de atención accesible, efectiva y oportuna en la comunidad.

Comisión Directiva
APSA